

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-34

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE
1990-52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1990, SEGUN
ENMENDADO, QUE CREA EL CENTRO DE GESTION UNICA DE
PONCE

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE
1990-52, enmendado por el Boletín
Administrativo Núm. OE 1991-30, se creó el
Centro de Gestión Unica del Municipio de
Ponce.

POR CUANTO: Este Centro se creó con el propósito de
implantar un sistema de coordinación e
integración efectiva de un grupo de agencias e
instrumentalidades gubernamentales para el
asesoramiento, procesamiento, estudio y
decisión final de solicitudes relacionadas con
el desarrollo de proyectos de construcción
públicos y privados.

POR CUANTO: La creación de este Centro facilita y acelera
los trámites interagenciales e
intergubernamentales para que la clientela
pueda tramitar la obtención de licencias,
endosos, permisos y similares de forma que la
concesión de éstos pueda realizarse en una
gestión única.

POR CUANTO: La operación de este Centro se perfila como un
modelo para otras posibles funciones en el
gobierno y en otras áreas geográficas. Su
operación constituye una estrategia innovadora

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-34

que puede aportar experiencia y conocimientos de gran beneficio para la modernización del Poder Ejecutivo de forma que pueda lograrse una mayor productividad, efectividad y eficiencia en la utilización de los recursos del gobierno.

POR CUANTO: Con el propósito de promover proyectos e ideas innovadoras dirigidas al logro de una mayor eficiencia y productividad en dicho Centro, se consignaron recursos bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

POR CUANTO: Se dispuso en la referida Orden Ejecutiva que los organismos y dependencias participantes en el Centro tienen el deber de subvencionar el funcionamiento del mismo.

POR CUANTO: Es necesario que los fondos que el Centro reciba estén bajo la custodia del Director Ejecutivo del Centro en un fondo especial para los fines oficiales pertinentes.

POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, los que me confieren las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo que:

PRIMERO : Se enmiende el OCTAVO POR TANTO del Boletín Administrativo Núm. OE 1990-52 de 12 de diciembre de 1990 para que lea:

OCTAVO : Los organismos y dependencias participantes deberán subvencionar el funcionamiento del Centro en partes proporcionales a su intervención, a tono con los recursos disponibles, destacar el personal necesario y proveer el

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-34

equipo y materiales que se requieran. Para efectuar las subvenciones, los organismos participantes entrarán en contratos con el Centro. Los recursos que reciba el Centro se contabilizarán en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera otros fondos que tenga a bien recibir el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sin año económico determinado.

SEGUNDO : Se podrán transferir al Centro, para sufragar sus gastos de funcionamiento durante el año fiscal 1991-92, fondos que tiene la Oficina de Presupuesto y Gerencia bajo su custodia para promover la productividad y eficiencia gubernamental.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de junio de 1992.


~~RAFAEL HERNANDEZ COLON~~
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 1 de junio de 1992.

Salvador M. Padilla

Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado